



**Mi Universidad**

## **Cuadro sinóptico**

Nombre del Alumno; Ana Karen Tolentino Martínez

Nombre del tema: Bioética en la practica de la Enfermería

Parcial 4

Nombre de la Materia: Bioética

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre:2

# Bioética en la práctica de la Enfermería

## Proceso cultural de morir y muerte digna

El concepto de muerte está sujeto a la influencia de la cultura y de la historia. El hombre se ha preocupado personalmente por este tema que hoy en día ocupa un lugar destacado en la reflexión de todas las ciencias humanas.

Enmarcadas en las presiones por la "calidad de vida" y por la autonomía, distintas asociaciones a favor de la eutanasia más allá de los planteamientos éticos y morales derivados de las creencias religiosas.

Para obviar las dificultades legales que origina la práctica de la eutanasia los llamados movimientos en pro de una muerte digna han venido cobrando fuerza a través de los testamentos vitales y las voluntades finales.

Para obviar las dificultades legales que origina la práctica de la eutanasia los llamados movimientos en pro de una muerte digna han venido cobrando fuerza a través de los testamentos vitales y las voluntades finales.

El bienestar y la eficiencia con frecuencia llevan a que imperen condiciones legales e institucionales que escudadas en una ética principalista llevan a que la sociedad vea con buenos ojos las prácticas que ocultan la eutanasia

La idea que el hombre tiene del "derecho a morir con dignidad" ha dominado el debate bioético contemporáneo relacionado con el final de la vida humana.

## CONAMED y su función en casos bioéticos

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado por decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1996

Tiene por objeto contribuir a resolver en forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos

¿Qué hace la CONAMED conforme a las atribuciones que le confiere su decreto de creación?

- Brinda orientación y asesoría especializada a los usuarios y prestadores de servicios médicos
- Recibe, investiga y gestiona de manera inmediata asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa
- Interviene en amigable composición para conciliar conflictos
- Funge como árbitro
- Emite opiniones sobre las quejas que conoce, e interviene
- Hace del conocimiento de las autoridades competentes
- Etc.

¿Cómo ayuda la CONAMED para resolver los conflictos que conoce?

Permite a los ciudadanos y a los prestadores de servicios de salud, dirimir y resolver sus diferencias o quejas, en un entorno especializado, con pleno respeto a sus derechos, obligaciones y con apego a la lex artis médica, la deontología y la normativa aplicable

Procedimiento arbitral

- :Esterilización y Desinfección
- Fijación de las pretensiones
- Cláusula Compromisoria
- Fijación del Objeto del Arbitraje
- Ventajas del procedimiento arbitral

¿Qué asuntos no atiende la CONAMED?

- Actos u omisiones que constituyan delito(s)
- Asuntos que ya se encuentren en trámite ante otras instancias civiles.
- Controversias laborales o competencias de las autoridades del trabajo, en materia de seguridad social.
- Asuntos cuyo objetivo sea obtener pruebas pre constituidas para el inicio de un procedimiento judicial.
- Cuando la única pretensión sea sancionar al prestador del servicio médico.

# Bioética en la práctica de la Enfermería

## Responsabilidad legal en la enfermería

Según el artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional,

“Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión...”

No solo se toma por ejercicio profesional el realizado por las personas que cuentan con título y cédula, sino el realizado por aquellas personas que se hagan pasar como tales.

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica

Algunas de las conductas tipificadas y sancionadas penalmente son las que se estudian a continuación en los subsecuentes temas.

## Delitos de lesiones

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro.

A pesar de estas máximas, se ha observado que el actuar de los profesionales de la salud no siempre se apega a las normas establecidas

El delito de lesiones, como su nombre lo indica, es el que consiste en causar lesiones a una persona.

Artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.

El castigo por las diversas lesiones se basa en los siguientes aspectos:

- La severidad de las mismas, además de si estas se hicieron de forma dolosa o culposa.
- El medio que se empleó para realizar dichas lesiones.
- Quién las realiza.
- A quién se le realizaron las lesiones.
- Las circunstancias en que se realizaron.

Entre los supuestos que más se contemplan en la legislación penal de los Estados están:

- La sustitución de medicamentos;
- El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento; □ Negar la asistencia médica en caso de urgencia;
- Realizar operación quirúrgica innecesaria;
- La realización de operación quirúrgica sin autorización del paciente o de quienes tengan que otorgarla,
- La simulación de intervención quirúrgica.

## Delitos de lesiones

Los homicidios intencionales cometidos por los trabajadores sanitarios durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuentes

A través de esta iniciativa se propone incorporar a la Ley General de Salud como parte de los delitos en materia de salud a la negligencia médica

Define como los actos u omisiones que cometa el médico, técnico o auxiliar de la atención médica por diversos supuestos como:

- Ignorancia
- La propia negligencia
- Impericia
- Imprudencia
- Mala organización

Para consumarse y considerarse como tal deberán provocar en el paciente consecuencias como:

- La muerte
- Lesiones
- Daño temporal o permanente

# Bioética en la práctica de la Enfermería

## Delito de violencia obstétrica

En el código penal de Chiapas se establece:

Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

Con independencia de las lesiones causadas, al responsable del delito de violencia obstétrica, se le impondrá la sanción de uno a tres años de prisión y hasta doscientos días de multa, así como suspensión de la profesión

Artículo 183 Quáter.- Se equipará a la violencia obstétrica y se sancionará con las mismas penas a quien

- Omita la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 116
- Obstaculice el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.
- Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
- Practique una cesárea, existiendo condiciones para el parto natural.

Esta situación ha sido llevada a instancias internacionales, teniendo como consecuencia una audiencia ex profeso para abordar el tema ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

El trato deshumanizado, grosero, discriminatorio, humillante, cuando la mujer va a pedir asesoramiento o requiere atención o en el transcurso de una práctica obstétrica.

Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto.

Violencia obstétrica psicológica

Tipificar el delito de violencia obstétrica no garantiza que se dejen de realizar dichas prácticas, como se ha demostrado en los diversos Estados de la república

Se implementó como delito la violencia obstétrica imponiendo sanciones privativas de libertad y pecuniarias, sin tener resultados significativos.

La violencia obstétrica es consecuencia de diversos factores, entre ellos las vacíos presupuestales y las deficiencias en la gestión de los recursos, la falta de clínicas y centros de salud, el sobrecupo de camas, la falta de insumos, etc.

Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/ee3842dcc11c0286d05f86b580f58b5b.pdf>